



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2017-MPH/A.**

Ayacucho, 08 JUN. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 131-2017-MPH/A-37 de fecha 24 de mayo 2017, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre Conformación del Equipo Impulsor para la constitución del Consejo Provincial de Personas con Discapacidad de la Provincia de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece pautas orientadas a la gestión del Estado para lograr la plena inclusión social de dichas personas en la vida comunitaria siendo una política del Estado la protección de los derechos de las personas con discapacidad sin discriminación;

Que, el numeral 1.2 del Artículo 84° de la Ley W 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala con respecto a los programas sociales, defensa y promoción de derechos: "Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores", esto concordante con el inciso 2.4. del referido artículo y cuerpo normativo, que señala: "Organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, el Consejo Provincial de Personas con Discapacidad, constituye una instancia de coordinación y concertación de las personas con discapacidad de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, rigiéndose conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; asimismo, dicho espacio será la encargada de formular, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas, planes, estrategias, programas y proyectos en discapacidad a nivel local, acorde con las políticas nacionales y regionales, a su vez la coordinación efectiva con el gobierno regional y la sociedad civil mediante la implementación de las políticas sectoriales;

Que, las personas con discapacidad ejerzan sus derechos de manera plena y sin discriminación; asimismo, fomentar la participación activa en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas que los afectan directamente, se hace necesario la constitución del Consejo Provincial de Personas con Discapacidad de la Provincia de Huamanga, el cual será una instancia de coordinación y concertación de las personas con discapacidad de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, y además será la encargada de formular, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas, planes, estrategias, programas y proyectos en discapacidad a nivel local, acorde con las políticas nacionales y regionales;

Que, en ese marco, con el objetivo de constituir el Consejo Provincial de Personas con Discapacidad de la Provincia de Huamanga, es necesario conformar el Equipo Impulsor para llevar a cabo el proceso de constitución de dicho espacio de concertación, a fin de garantizar que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos de manera plena y sin discriminación; asimismo, fomentar la participación activa en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas que los afectan directamente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Impulsor para la Constitución del Consejo Provincial de Personas con Discapacidad de la Provincia de Huamanga, según detalle:

<b>FREDI MITMA PALOMINO</b> Responsable de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto	<b>Coordinador</b>
<b>NELLY PIZARRO RAMIREZ</b> Representante de APRODEH	<b>Secretaria</b>
<b>ZENOBIO TINCO MITMA</b> Presidente de la Federación Departamental de Personas con Discapacidad	<b>Miembro</b>
<b>JUAN RAFAEL CABRERA SANCHEZ</b> Presidente de la Asociación de Personas con Discapacidad "Casa Hueros"	<b>Miembro</b>
<b>KARIME MADELEINE COLLANA PALOMINO</b> Coordinadora de la Asociación "Wasi Esperanza"	<b>Miembro</b>

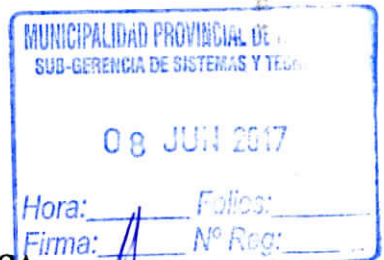
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social el monitoreo al proceso de constitución del Consejo Provincial de Personas con Discapacidad de la Provincia de Huamanga.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Equipo Impulsor, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, Área de OMAPED y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Aedo Méndez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho, **08 JUN, 2017**  
Oficio Circ. N° 1547-2017-UD-SG-MPH  
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RA-340-2017-MPH/LA de fecha: 08 JUN, 2017  
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  
*Magally I. Solier Córdova*  
Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

